

**AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
– AUNAP –**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000459 DE 21 MAR 2017

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública AUNAP-LP-01-2017 cuyo objeto es Contratar la prestación del servicio de vigilancia privada las 24 horas del día, 30 días al mes en las estaciones piscícolas y centros de investigación pesqueros de propiedad de la AUNAP”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 430 de 14 de marzo de 2017, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, de los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

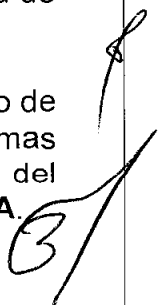
Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP- es una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011, con su sede principal y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., que tiene jurisdicción nacional y presencia a nivel nacional mediante siete (7) Direcciones Regionales, y varias oficinas, con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP, tiene bajo su responsabilidad y en su inventario las Estaciones Piscícola de Bahía Málaga (Valle del Cauca), Repelón (Atlántico), Gigante (Huila), Tolú (Sucre) y Oiba (Santander), las cuales fueron transferidas a la AUNAP, inmuebles en que se tienen diversidad de bienes muebles de propiedad de la AUNAP, donde se desarrollan programas de generación y validación de nuevas tecnologías y la producción masiva de especies de peces nativos y se trabaja con especies exóticas (tilapia) para los programas de fomento de pequeños y medianos productores, bienes que, como todos los de propiedad de la AUNAP, deben ser custodiados mediante algún sistema de vigilancia para mitigar riesgos de hurto ya que se encuentran en espacios abiertos; adicionalmente, debido a que se trata de instalaciones de una extensión considerable se debe tener control sobre el ingreso a las instalaciones de personal o elementos no autorizados evitando riesgos para los alevinos y para los bienes en general de la entidad, para lo que se requiere contratar con una empresa especializada que esté registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cumpla con todas las exigencias de ley para las empresas que se dedican a estas actividades y que ofrezca un servicio eficiente y oportuno incluyendo el personal calificado y capacitado, con su respectiva dotación y medios tecnológicos adicionales.

Que, para satisfacer dicha necesidad, la **AUNAP**, previa disponibilidad de los recursos presupuestales requeridos, ordenó, mediante Resolución 328 de 27 de febrero de 2017, la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-01-2017, cuyo objeto es “Contratar la prestación del servicio de vigilancia privada las 24 horas del día, 30 días al mes en las estaciones piscícolas y centros de investigación pesqueros de propiedad de la AUNAP”

Que en razón a la cuantía y de conformidad con el artículo segundo, numeral primero de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias, el procedimiento a seguir para la selección del contratista es el de convocatoria pública bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

m



"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública AUNAP-LP-01-2017 cuyo objeto es Contratar la prestación del servicio de vigilancia privada las 24 horas del día, 30 días al mes en las estaciones piscícolas y centros de investigación pesqueros de propiedad de la AUNAP"

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, la AUNAP elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el documento de estudios previos para el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP LP-01-2017** y los publicó en el Portal Único de Contratación (SECOP), página web www.contratos.gov.co, por el término legal, el día 10 de febrero de 2017.

Que, una vez culminado el término de publicación y para observaciones del proyecto de pliego de condiciones, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a la ley, se elaboró el pliego definitivo de condiciones y se ordenó la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP LP-01-2017**, cuyo objeto es "Contratar la prestación del servicio de vigilancia privada las 24 horas del día, 30 días al mes en las estaciones piscícolas y centros de investigación pesqueros de propiedad de la AUNAP", por medio de la Resolución 328 de 27 de febrero de 2017

Que el día 27 de febrero de 2017 se publicó el pliego de condiciones definitivo y el acto de apertura del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, www.contratos.gov.co.

Que dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones definitivo para la presentación de propuestas, es decir, el día 7 de marzo de 2017, se recibieron diez (10) ofertas de los siguientes proponentes:

NOMBRE DEL PROPONENTE

1. TORONTO DE COLOMBIA LTDA.
2. UNIÓN TEMPORAL CG SEGURIDAD
 - A. Granadina de Vigilancia Limitada
 - B. Custodiar Limitada
3. UNIÓN TEMPORAL NS
 - A. Seguridad Nueva Era Ltda.
 - B. Serviconi Ltda
4. EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA.
5. UNIÓN TEMPORAL COOAMVIT AUNAP 2017
 - A. Cooperativa de Vigilancia y Servicios de Bucaramanga CTA – COOVIAM CTA
 - B. Amcovit Ltda
6. UNIÓN TEMPORAL ST 2017
 - A. Seguridad el Pentágono Colombiano Limitada – SEPECOL Ltda
 - B. Tecnologías Integrales de Seguridad de Colombia Ltda. – TECNISEG de Colombia Ltda
7. UNIÓN TEMPORAL AUNAP JS 2017
 - A. JM Security Advisors Ltda
 - B. Seguridad y Vigilancia Industrial Comercial y Bancaria Sevin Ltda.
8. UNIÓN TEMPORAL AUNAP 2017
 - A. West Army Security Limitada
 - B. Prisma Compañía de Seguridad Ltda.
9. UNIÓN TEMPORAL AUNAP 2017
 - A. Seguridad Nápoles Limitada
 - B. Empresa de Seguridad y Vigilancia Privada Puma Ltda.
10. SEGURIDAD SUPERIOR LIMITADA

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección se realizó la etapa de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos, y así mismo se evaluaron técnica y económicamente las ofertas presentadas.

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública AUNAP-LP-01-2017 cuyo objeto es Contratar la prestación del servicio de vigilancia privada las 24 horas del día, 30 días al mes en las estaciones piscícolas y centros de investigación pesqueros de propiedad de la AUNAP"

Que de dichos informes resultó que fueron habilitados jurídicamente todos los proponentes, salvo la Unión Temporal AUNAP 2017 integrada por Seguridad Nápoles Limitada y Empresa de Seguridad y Vigilancia Privada Puma Ltda. que debían subsanar presentando las correspondientes cuentas bancarias.

Que desde el punto de vista financiero fueron habilitadas todas las propuestas presentadas.

Que técnicamente fueron inhabilitadas técnicamente las propuestas presentadas por: la Unión Temporal CG Seguridad (integrada por Granadina de Vigilancia Ltda. y Custodiar Limitada), Empresa de Seguridad y Vigilancia Privada Serviconfor Ltda., la Unión Temporal AUNAP 2017 (integrada por Seguridad Nápoles Limitada y Empresa de Seguridad y Vigilancia Privada Puma Ltda.) y Seguridad Superior Limitada, por no presentar el procedimiento para reposición de bienes; la Unión Temporal Aunap 2017 (integrada por West Army Security Limitada y Prisma Compañía de Seguridad Ltda.) por no presentar el procedimiento para reposición de bienes, no diligenciar el formato de cumplimiento de dotación de personal, ni presentar la Licencia de Mintics para la utilización del espectro electromagnético; y Toronto de Colombia Ltda. por no presentar el contrato para los servicios de telecomunicaciones, no relacionar según lo requerido la autorización del personal operativo, ni tener vigente la vinculación a la red de apoyo.

Que igualmente las propuestas fueron calificadas teniendo en cuenta los factores de escogencia y obtuvieron los siguientes puntajes:

ORDEN	PROPONENTE	PUNTOS
1	UNIÓN TEMPORAL NS A. SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. B. SERVICONI LTDA	700,00
2	UNIÓN TEMPORAL CG SEGURIDAD A. GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA B. CUSTODIAR LIMITADA	699,99
	UNIÓN TEMPORAL COOAMVIT AUNAP 2017 A. COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA – COOVIAM CTA B. AMCOVIT LTDA	699,99
	UNIÓN TEMPORAL ST 2017 A. SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA – SEPECOL LTDA B. TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA. – TECNISEG DE COLOMBIA LTDA	699,99
	UNIÓN TEMPORAL AUNAP JS 2017 A. JM SECURITY ADVISORS LTDA B. SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA.	699,99
	UNIÓN TEMPORAL AUNAP 2017 A. WEST ARMY SECURITY LIMITADA B. PRISMA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LTDA.	699,99
	UNIÓN TEMPORAL AUNAP 2017 A. SEGURIDAD NÁPOLES LIMITADA B. EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA.	699,99
	SEGURIDAD SUPERIOR LIMITADA	699,99

3

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública AUNAP-LP-01-2017 cuyo objeto es Contratar la prestación del servicio de vigilancia privada las 24 horas del día, 30 días al mes en las estaciones piscícolas y centros de investigación pesqueros de propiedad de la AUNAP"

9	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA.	599,99
10	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	100,00

Que el día 10 de marzo de 2017 se publicó el informe de verificación jurídica, financiera, de experiencia y condiciones técnicas mínimas y el informe de evaluación técnica y económica, para que los interesados presentaran sus observaciones al mismo, entre el 10 de marzo y el 16 de marzo de 2017.

Que dentro del término legal los diferentes oferentes presentaron la documentación requerida para habilitarse jurídica y técnicamente, salvo Toronto de Colombia Ltda. que no acreditó la información requerida.

Que dicha habilitación se aceptó con base en la previsión del párrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, conforme al cual *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación"*. Tales documentos, en efecto, no hacían parte de aquellos que afectan la asignación de puntaje y por tanto en los términos de dicho artículo, tal como lo expresa el Consejo de Estado: *"[...] las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, párrafo, de la Ley 1150, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿el defecto asigna puntaje al oferente? Si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable; en el último evento la entidad le solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere o no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan la acreditación la satisfaga suficientemente (Consejo de Estado, Sección 3ª, Subsección C, sentencia de unificación de 26 de febrero de 2014, Consejero ponente: Enrique Gil Botero)*

Que dentro del término de traslado de la evaluación, igualmente, presentaron observaciones los proponentes: Unión Temporal Aunap 2017 (West Army Security Limitada y Prisma Compañía de Seguridad Ltda), Empresa de Seguridad y Vigilancia Privada Serviconfor Ltda, Seguridad Superior Limitada, Unión Temporal CG Seguridad, Unión Temporal Coamvit Aunap 2017, Unión Temporal ST 2017, NUEVA ERA LTDA., las cuales fueron respondidas en la audiencia de adjudicación, tal como consta en el acta respectiva.

Que el día 17 de marzo de 2017 se adelantó la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública LP-01-2017, la cual, una vez instalada, fue suspendida hasta el martes 21 de marzo de 2017 a las 10:00 a.m. teniendo en cuenta la necesidad de examinar con detenimiento las observaciones presentadas por los proponentes al informe de evaluación.

Que el día 21 de marzo de 2017 se llevó a cabo la audiencia de adjudicación de la Licitación LP-01-2017 y en el curso de la misma se dio respuesta a las observaciones presentadas, se oyeron los comentarios y observaciones presentados por los asistentes y una vez analizados se procedió a responderlas, como consta en el acta de dicha audiencia.

Que habiéndose cumplido con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos, y evaluadas técnica y económicamente, así como

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública AUNAP-LP-01-2017 cuyo objeto es Contratar la prestación del servicio de vigilancia privada las 24 horas del día, 30 días al mes en las estaciones piscícolas y centros de investigación pesqueros de propiedad de la AUNAP"

respondidas las diversas observaciones presentadas a lo largo del proceso de traslado de la evaluación y de la audiencia de adjudicación, obtuvieron los máximos puntajes las ofertas presentadas por UNIÓN TEMPORAL NS y UNIÓN TEMPORAL JS aplicados los factores de desempate, fue seleccionada la propuesta presentada por UNIÓN TEMPORAL NS integrada por Seguridad Nueva Era Ltda. y Serviconi Ltda. que cumplió con todos los requisitos habilitantes, por un valor de Cuatrocientos veintinueve millones ciento trece mil seiscientos cuarenta y seis pesos (\$ 429.113.646,00) incluido el IVA y demás impuestos, gastos y/o costos directos e indirectos que sean necesarios para la plena ejecución del contrato y con un plazo de ejecución de **NUEVE (9) MESES**.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP LP-01-2017 cuyo objeto es: "Contratar la prestación del servicio de vigilancia privada las 24 horas del día, 30 días al mes en las estaciones piscícolas y centros de investigación pesqueros de propiedad de la AUNAP", al proponente UNIÓN TEMPORAL NS integrada por Seguridad Nueva Era Ltda. y Serviconi Ltda, representada por Nubia Consuelo Castro Suesca o quien haga sus veces, por la suma de **Cuatrocientos veintinueve millones ciento trece mil seiscientos cuarenta y seis pesos (\$ 429.113.646,00)**, incluido el IVA y demás impuestos, gastos y/o costos directos e indirectos que sean necesarios para la plena ejecución del contrato, recursos amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3917 de 5 de enero de 2017, y con un plazo de ejecución de **NUEVE (9) MESES**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) página web www.contratos.gov.co en los términos establecidos en el artículo 19 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. Los interesados podrán consultar los demás documentos del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP-, página web www.contratos.gov.co.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.


ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

21 MAR 2017


JOSÉ DUARTE CARREÑO
Secretario General

Elaboró: Guillermo A. Gómez / Asesor Jurídico – Contratista 
Aprobó: Luis Francisco Gómez L. / Coordinador Grupo Administrativo
Revisó: Alix Acuña Borrero / Asesora Dirección General 